



Ref.: SAMI/MS/jmp

INSTRUCCIÓN

Número: 7/2012

Fecha: 25 de junio de 2012

Órgano emisor:

Dirección General del Menor

Asunto:

Procedimiento a seguir en la elaboración y emisión de la Memoria de Actividades de los Centros del Sistema de Reeducción de Menores de la Comunitat Valenciana.

Ámbito:

Dirección General del Menor, Direcciones Territoriales de Justicia y Bienestar Social y Entidades contratadas por la Generalitat para la gestión de los Centros de Reeducción de Menores.

El artículo 45 de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores (LORPM), atribuye a las Comunidades Autónomas la competencia en la ejecución de las medidas adoptadas por los jueces de menores en el ejercicio de su función jurisdiccional, entre las que se cuentan algunas medidas privativas de libertad, tales como el *internamiento* en sus distintas modalidades y regímenes, y la *permanencia de fines de semana en centro*.



Las medidas de *internamiento*, sean éstas firmes o cautelares, tienen como objetivo prioritario disponer de un ambiente que provea de las condiciones educativas adecuadas para que el menor pueda reorientar aquellas disposiciones o deficiencias que han caracterizado su comportamiento antisocial, cuando para ello sea necesario, al menos de manera temporal, asegurar su estancia en un régimen físicamente restrictivo de su libertad. La mayor o menor intensidad de esta restricción da lugar a distintos regímenes de internamiento (*cerrado, semiabierto y abierto*).

En aquellos casos en que los menores, bien por razón de su adicción al alcohol o a otras drogas, bien por disfunciones significativas en su psiquismo, precisan de un contexto estructurado en el que poder realizar una programación terapéutica, la LORPM contempla, además, la posibilidad de adoptar una medida de *internamiento terapéutico*, en cualquiera de los tres regímenes ya mencionados.

La LORPM incluye, asimismo, entre las medidas judiciales aplicables a los menores infractores, la *permanencia de fines de semana en centro*, que consiste en la obligación de permanecer en un centro desde la tarde o noche del viernes hasta la noche del domingo, a excepción, en su caso, del tiempo que deban dedicar a las tareas socioeducativas asignadas por el juez, y la *convivencia con otra persona, familia o grupo educativo*, que intenta proporcionar al menor un ambiente de socialización positivo, mediante su convivencia, durante un periodo de tiempo determinado por el juez, con una persona, con una familia distinta a la suya o con un grupo educativo que se ofrezca a cumplir la función de la familia en lo que respecta al desarrollo de pautas socioafectivas prosociales en el menor.

La Ley 12/2008, de 3 de julio, de la Generalitat, de Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia en la Comunitat Valenciana, en su artículo 142, establece que todas estas medidas deben ser ejecutadas en centros específicos, cuya gestión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la LORPM, puede concertarse con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro.

En la actualidad, el Sistema de Reeducción de Menores de la Generalitat dispone de nueve Centros para el cumplimiento de todas estas medidas y de cualesquiera otras que puedan ser ejecutadas simultáneamente, durante la estancia de los menores en ellos (tales como la realización de tareas socioeducativas o las prestaciones en beneficio de la comunidad), así como de la libertad vigilada correspondiente al segundo periodo de las medidas de internamiento, si así lo prevé el contrato administrativo de gestión del centro.

La Ley 5/1997, de 25 de junio, de la Generalitat Valenciana, por la que se regula el Sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana, en su artículo 5, letra j, atribuye a la Administración de la Generalitat, a través de la conselleria competente en materia de Servicios Sociales, la recogida de datos estadísticos sobre la demanda existente y los recursos disponibles, así como la identificación de nuevas necesidades.



A este mismo respecto, el artículo 146 de la Ley 12/2008, de 3 de julio de 2008, de la Generalitat, de Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia en la Comunitat Valenciana, establece que corresponde a los distintos departamentos de la Generalitat, en el ámbito de sus respectivas competencias, el ejercicio de las funciones generales de promoción y defensa de los derechos de la infancia y la adolescencia, así como la planificación y la ejecución de las actuaciones previstas en la normativa aplicable.

Por todo ello, y con la finalidad de establecer unos criterios, contenidos y procedimientos homogéneos en la elaboración y remisión de la memoria de actividades de los Centros de Reeducción de Menores, por esta Dirección General del Menor, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se dictan las siguientes:

INSTRUCCIONES

PRIMERA.- *Objeto*

Es objeto de esta Instrucción establecer el procedimiento a seguir por los Centros del Sistema de Reeducción de Menores y los Servicios Territoriales del órgano competente de la Generalitat en materia de reeducación de menores para la elaboración y remisión de la Memoria de Actividades de estos Centros.

SEGUNDA.- *Elaboración*

Las Memorias de Actividades de los Centros de Reeducción de Menores se elaborarán conforme al modelo que figura en el Anexo I de esta Instrucción, con independencia del periodo de tiempo al que vengan referidas.

TERCERA.- *Procedimiento a seguir en la remisión de las Memorias de Actividades de los Centros de Reeducción de Menores*

3.1. Los Centros del Sistema de Reeducción de Menores remitirán la Memoria de Actividades de oficio, vía correo electrónico, al titular de la Jefatura de Servicio o Sección del órgano territorial de la Generalitat competente en esta materia, con la siguiente periodicidad y contenidos:

1. En los 15 primeros días naturales del **mes de julio**, la Memoria de Actividades correspondiente al primer semestre del año en curso.
2. En los 15 primeros días del **mes de enero**, la Memoria de Actividades correspondiente al año anterior.



Transcurrido este plazo sin que se hubiera producido la remisión, la persona titular del Servicio requerirá al director del Centro de Reeducción de Menores que corresponda, instándole a hacerla efectiva en un plazo de tiempo no superior a tres días.

3.2. Una vez recibidas las Memorias, los Servicios Territoriales del órgano de la Generalitat competente en esta materia las revisarán y, en caso de observar que la información aportada es insuficiente o confusa, interesarán del responsable del Centro de Reeducción su desarrollo o aclaración (mediante llamada telefónica o correo electrónico), al objeto de que ese mismo día, a ser posible, quede subsanada la deficiencia observada.

3.3. Revisadas y subsanadas, en su caso, las Memorias de Actividades, serán derivadas por la persona titular de la Dirección Territorial a la persona titular de la Dirección General con competencias en materia de reeducación de menores.

3.4. Finalmente, el Servicio correspondiente de la Dirección General con competencias en esta materia integrará todas las Memorias de Actividades en un documento global, la Memoria de Actividades de los Centros del Sistema de Reeducción de Menores de la Comunitat Valenciana, de acuerdo con el modelo establecido en el Anexo I. Este documento se remitirá por la persona titular de la Dirección General a las personas titulares de las Direcciones Territoriales, vía correo postal, para su conocimiento.

CUARTA. - Derogación

Queda derogada la Instrucción 3/2003, de 20 de enero de 2003, de la Dirección General de Familia, Menor y Adopciones, sobre instrucción relativa a la remisión periódica de relación nominativa de menores internos en Centros de Reeducción de Menores.

QUINTA. - Entrada en vigor

La presente Instrucción será de obligado cumplimiento a partir del día 1 de julio de 2012.

Valencia, 25 de junio de 2012

LA DIRECTORA GENERAL DEL MENOR



Carolina Martínez García



**MEMORIA DE ACTIVIDADES DEL
CENTRO DE MENORES**

PERIODO



1. MENORES ATENDIDOS

MENORES ATENDIDOS	NÚMERO
CHICOS	
CHICAS	
TOTAL	

2. INGRESOS

INGRESOS	NÚMERO
CHICOS	
CHICAS	
TOTAL	

3. EDAD

3. 1. EDAD DE LOS MENORES ATENDIDOS (*EN EL MOMENTO DE LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA*)

EDAD (años)	CHICOS	CHICAS	TOTAL
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22 o más			



3. 2. EDAD DE LOS NUEVOS INGRESOS (*EN EL MOMENTO DEL ALTA EN EL CENTRO*)

EDAD (años)	CHICOS	CHICAS	TOTAL
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22 o más			

4. ENTORNO SOCIOFAMILIAR

4.1. TIPOLOGÍA DEL NÚCLEO DE CONVIVENCIA

TIPOLOGÍA DEL NÚCLEO DE CONVIVENCIA	NÚMERO DE CASOS
MONOPARENTAL	
NUCLEAR	
FAMILIA RECONSTITUIDA	
PLURIFAMILIAR	
FAMILIA EXTENSA	
VIVIENDA COMPARTIDA SIN VÍNCULO DE PARENTESCO	
INDEPENDIENTE	
ACOGIMIENTO FAMILIAR	
ACOGIMIENTO RESIDENCIAL	
MENOR EXTRANJERO NO ACOMPAÑADO (MENA)	
OTROS	
SE DESCONOCE	

**Dado que los ítems son excluyentes, en el caso de los MENA prevalecerá tal condición.*



4.2. NÚMERO DE HERMANOS

NÚMERO DE HERMANOS	NÚMERO DE CASOS
HIJO ÚNICO	
UN HERMANO	
DOS HERMANOS	
TRES HERMANOS	
CUATRO HERMANOS	
CINCO HERMANOS	
SEIS HERMANOS	
SIETE O MÁS	
SE DESCONOCE	

4.3. NIVEL ACADÉMICO DEL MENOR EN EL MOMENTO DEL INGRESO

NIVEL ACADÉMICO	NÚMERO DE CASOS
ALFABETIZACIÓN	
GRADUADO ESCOLAR	
P.C.P.I.	
E.S.O.	
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO O SUPERIOR	
BACHILLERATO	
UNIVERSIDAD	
SE DESCONOCE	



4.4. NIVEL ECONÓMICO FAMILIAR

NIVEL ECONÓMICO FAMILIAR	NÚMERO DE CASOS
POBREZA CRONIFICADA	
NECESIDADES BÁSICAS NO CUBIERTAS POR INGRESOS INSUFICIENTES	
NECESIDADES BÁSICAS NO CUBIERTAS POR INADECUADA ADMINISTRACIÓN	
NECESIDADES BÁSICAS CUBIERTAS	
SOLVENCIA ECONÓMICA	
EL MENOR NO DEPENDE ECONÓMICAMENTE DE SUS PADRES	
NO HAY DATOS	

4.5. SITUACIÓN LABORAL DE LOS PADRES, TUTORES O CUIDADORES

SITUACIÓN LABORAL	NÚMERO DE CASOS
PADRE CON EMPLEO ESTABLE	
PADRE CON EMPLEO INESTABLE	
MADRE CON EMPLEO ESTABLE	
MADRE CON EMPLEO INESTABLE	
PADRE DESEMPLEADO CON PRESTACIÓN	
PADRE DESEMPLEADO SIN PRESTACIÓN	
MADRE DESEMPLEADA CON PRESTACIÓN	
MADRE DESEMPLEADA SIN PRESTACIÓN	
PADRE PENSIONISTA	
MADRE PENSIONISTA	
OTROS	
SE DESCONOCE LA SITUACIÓN LABORAL DEL PADRE	
SE DESCONOCE LA SITUACIÓN LABORAL DE LA MADRE	



5. 2. OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	NÚMERO DE MENORES
TOTAL OTRAS COMUNIDADES	

6. NACIONALIDAD DE LOS MENORES ATENDIDOS

6. 1. NÚMERO DE MENORES ESPAÑOLES:

6. 2. NÚMERO DE MENORES EXTRANJEROS:

PAÍS	NÚMERO DE MENORES
TOTAL EXTRANJEROS	



7. DELITOS Y FALTAS QUE MOTIVARON LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS EJECUTADAS*

DELITOS	NÚMERO DE CASOS
ROBO CON VIOLENCIA Y/O INTIMIDACIÓN	
ROBO CON FUERZA	
MALTRATO FAMILIAR/VIOLENCIA DOMÉSTICA	
LESIONES	
QUEBRANTAMIENTO DE MEDIDA	
DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL	
ROBO/HURTO DE USO DE VEHÍCULO A MOTOR	
ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD	
AMENAZAS/COACCIONES	
DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DEL TRÁFICO	
HURTO	
DELITOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA	
HOMICIDIO	
DETENCIÓN ILEGAL	
ASESINATO	
OTROS	
TOTAL	

FALTAS	NÚMERO DE CASOS
LESIONES	
AMENAZAS	
HURTO	
DAÑOS	
OTRAS	
TOTAL	

* O en ejecución. Se contabilizan todos los delitos y faltas por cuya comisión, aún en grado de tentativa, haya sido condenado el menor al cumplimiento de una medida.



8. MEDIDAS EJECUTADAS**

8. 1. TOTAL DE MEDIDAS EJECUTADAS:

8. 2. NÚMERO DE MEDIDAS FIRMES:

MEDIDA	NÚMERO DE MEDIDAS FIRMES EJECUTADAS
INTERNAMIENTO EN RÉGIMEN ABIERTO	
INTERNAMIENTO EN RÉGIMEN SEMIABIERTO	
INTERNAMIENTO EN RÉGIMEN CERRADO	
INTERNAMIENTO TERAPÉUTICO (EN CUALQUIERA DE LOS RÉGIMENES PREVISTOS)	
PRESTACIONES EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD	
REALIZACIÓN DE TAREAS SOCIOEDUCATIVAS	
CONVIVENCIA CON GRUPO EDUCATIVO	
PERMANENCIA DE FINES DE SEMANA EN CENTRO	
LIBERTAD VIGILADA (2º PERIODO DE UNA MEDIDA DE INTERNAMIENTO)*	
TOTAL MEDIDAS FIRMES	

* Cuando esté prevista esa posibilidad en el contrato administrativo de gestión del centro.

8. 3. NÚMERO DE MEDIDAS CAUTELARES (INCLUÍDAS LAS QUE DEVIENEN FIRMES)

MEDIDA	NÚMERO DE MEDIDAS CAUTELARES EJECUTADAS
INTERNAMIENTO EN RÉGIMEN SEMIABIERTO	
INTERNAMIENTO EN RÉGIMEN CERRADO	
INTERNAMIENTO TERAPÉUTICO (EN CUALQUIERA DE LOS RÉGIMENES PREVISTOS)	
CONVIVENCIA CON GRUPO EDUCATIVO	
TOTAL MEDIDAS CAUTELARES	

**** O en ejecución. Se contabilizan por separado los periodos de internamiento cautelar y los distintos regímenes de una misma medida de internamiento.**



9. FORMACIÓN

9. 1. TALLERES PRELABORALES*

TALLER	NÚMERO DE MENORES QUE HAN PARTICIPADO
TOTAL	

**Aquellos cuyo objetivo principal es la adquisición de conocimientos y habilidades propios de un oficio (jardinería, albañilería...).*

9.2. TALLERES FORMATIVOS**

TALLER	NÚMERO DE MENORES QUE HAN PARTICIPADO
TOTAL	

***Aquellos que se orientan al desarrollo de actitudes prosociales o la prevención de conductas de riesgo (entrenamiento en habilidades sociales, tráfico y seguridad vial...).*

9. 3. PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL



9. 3. PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL

PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL	NÚMERO DE MENORES QUE HAN PARTICIPADO
TOTAL	

9.4. CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO O SUPERIOR

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO O SUPERIOR	NÚMERO DE MENORES QUE HAN PARTICIPADO
TOTAL	

9. 5. ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA

ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA	NÚMERO DE MENORES QUE HAN PARTICIPADO
1º E.S.O.	
2º E.S.O.	
3º E.S.O.	
4º E.S.O.	
TOTAL	



9. 6. OTROS

OTROS	NÚMERO DE MENORES QUE HAN PARTICIPADO
CLASES DE ALFABETIZACIÓN	
GRADUADO ESCOLAR EN AULAS DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS	
OTROS	
TOTAL	

10. INSERCIÓN LABORAL

	CHICOS	CHICAS
NÚMERO DE CONTRATOS DE TRABAJO		
NÚMERO DE MENORES EN PRÁCTICAS FORMATIVAS		

11. INCIDENCIAS

	CHICOS	CHICAS
NÚMERO DE FUGAS		
NÚMERO DE NO RETORNOS		
NÚMERO DE REINGRESOS		



12. PROBLEMAS Y DEFICIENCIAS